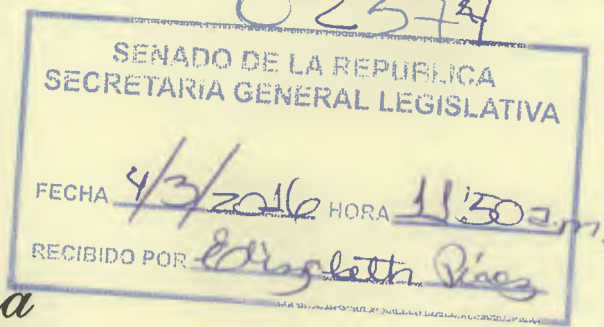




*Danilo Medina*  
*Presidente de la República Dominicana*



Núm.: 015848

03 MAR 2016

**Licda. Cristina Lizardo**  
*Presidenta del Senado de la República*  
*Palacio del Congreso Nacional*  
*Sus Manos*

*Honorable Presidenta del Senado:*

*En cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Literal d), del Artículo 128, de la Constitución de la República, someto, a ese Honorable Congreso Nacional, para su aprobación, el "Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Dominicana" y su Protocolo de Enmienda, del 21 de mayo de dos mil trece (2013).*

*El citado Acuerdo y su Protocolo de Enmienda tienen como objetivo favorecer el desarrollo del transporte aéreo entre los territorios de ambas naciones, de tal manera que se propicie su expansión económica y comercial, estableciendo, de conformidad con el Artículo 44, del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, del 7 de diciembre del 1944, oportunidades justas y equitativas para la explotación de empresas de transporte aéreo internacional.*

*Mediante el Acuerdo y su Protocolo, cada Parte tendrá derecho a designar, mediante nota escrita a través de los canales diplomáticos, a la otra Parte, a una o a más líneas aéreas con el objeto de que exploten los servicios acordados en las rutas establecidas en el Acuerdo.*

*De conformidad con el Acuerdo, este se aplicará a todas las líneas aéreas designadas por las Partes para la explotación de servicios aéreos en las rutas especificadas en el mismo Acuerdo, y a las cuales las Partes le han otorgado los permisos apropiados.*

*De igual forma, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Artículo 185, numeral 2, de la Constitución de la República Dominicana, el Poder Ejecutivo sometió dicho Acuerdo al Control Previo de Constitucionalidad y, consecuentemente, el Tribunal Constitucional, mediante Oficio No.SGTC-3775-2015, notificó al Poder Ejecutivo, la Sentencia No.TC/0511/15, del 2 de noviembre de 2015, cuyo dispositivo establece lo siguiente:*



*Danilo Medina*

005848

*Presidente de la República Dominicana*

03 MAR 2013

**“PRIMERO:** DECLARAR conforme con la Constitución de la República Dominicana, el “Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República Dominicana” y su Protocolo de Enmienda, suscritos el veintinueve (29) de noviembre de dos mil once (2011), y el veintiuno (21) de mayo de dos mil trece (2013), respectivamente, en Bogotá, Colombia; **SEGUNDO:** ORDENAR la comunicación de la presente decisión al Presidente de la República para los fines contemplados en el Artículo 128, numeral 1, literal d), de la Constitución; **TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente sentencia en el Boletín del Tribunal Constitucional.”

*En tal sentido, espero que los señores legisladores impartan su voto aprobatorio al Acuerdo que someto a su consideración.*

**DIOS, PATRIA Y LIBERTAD**

DANILO MEDINA